

RC-5/12: Fomento de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente la autonomía jurídica de cada uno de los convenios; a saber, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Reconociendo el amplio alcance de los tres convenios,

Acogiendo con beneplácito la reiteración del compromiso de todas las Partes de asegurar la aplicación de la totalidad de las disposiciones de los tres convenios,

Recordando la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, de aquí en adelante llamadas “decisiones sobre sinergias”,

Recordando también la decisión BC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la decisión RC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC.Ex-1/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, denominadas en adelante las “decisiones conjuntas”,

Reafirmando que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con vistas a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

Consciente de los diversos principios reconocidos en los tres convenios, incluidas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como el principio 7¹,

Teniendo presente el potencial para seguir fomentando la coordinación y cooperación con otros instrumentos y marcos existentes y recientemente elaborados en la esfera de la gestión de los productos químicos y los desechos, tales como el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y el instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para el mercurio que está en proceso de negociación,

Tomando nota de la decisión 26/7, relativa al proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, y la decisión 26/12, sobre el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos, adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 26º período de sesiones,

Acogiendo con agrado la decisión SC-5/27, sobre el fomento de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión,

1. *Adopta* la presente decisión, con sujeción a la adopción de una decisión sustancialmente idéntica a la presente decisión por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, y le invita a que también adopte esa decisión;

I

Actividades conjuntas

1 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo I.

2. *Toma nota* de la información proporcionada en la nota de la Secretaría sobre las actividades conjuntas² y sus documentos de información conexos³;
3. *Toma nota también* de los progresos realizados en el fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
4. *Aprueba* la propuesta de actividades multisectoriales y conjuntas para su inclusión en los programas de trabajo de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para 2012-2013, que figura en el anexo I de la presente decisión;
5. *Pide* a la Secretaría que siga promoviendo la cooperación y la coordinación respecto de las actividades no incluidas en el anexo I pero sí en el programa de trabajo y el presupuesto aprobados para 2012-2013 y que pueden realizarse sin gastos adicionales;
6. *Reconoce* que las actividades conjuntas deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de manera que no representen una carga adicional para las Partes, concretamente para las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición;
7. *Toma nota* de los progresos realizados por las secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en la integración de las funciones e instrumentos de su mecanismo de intercambio de información en un mecanismo de intercambio de información conjunto de utilidad para los tres convenios;
8. *Invita* a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono a que, teniendo en cuenta la decisión XX/7, participe en las actividades de los asociados con los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros acuerdos ambientales multilaterales tal como se señala en las actividades conjuntas que figuran en el anexo I de la presente decisión, y les preste su apoyo;
9. *Invita* a las Partes y demás entidades de la comunidad de donantes que estén en condiciones de hacerlo a que continúen prestando apoyo a las actividades conjuntas de los tres convenios mediante contribuciones voluntarias;
10. *Aprueba* el plan de trabajo revisado del mecanismo de intercambio de información para los tres convenios, que figura en el anexo III de la presente decisión;
11. *Reconoce* que la ejecución de las actividades conjuntas en el marco de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam no debería dar lugar a que se desvíen recursos de actividades que son necesarias para la aplicación de los tres convenios;

II

Funciones directivas conjuntas

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del puesto de Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam correspondiente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la culminación con éxito del proceso de contratación para ese puesto;
13. *Lamenta* que no se haya designado al Secretario Ejecutivo con la urgencia que se pedía en el párrafo 4 de la sección II de las decisiones conjuntas, lo cual hace difícil la finalización de la reorganización de las secretarías de los tres convenios en 2011, de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 de la sección III de las decisiones conjuntas;
14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que determine la categoría y cantidad de puestos, así como la estructura de la Secretaría de manera flexible, siempre que se atenga al límite establecido en la decisión RC-5/14 sobre financiación y presupuesto para el bienio 2012-2013;
15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a más tardar el 31 de diciembre de 2011 y previa consulta con las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam por intermedio de las Mesas

2 UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.1.

3 UNEP/FAO/RC/COP.5/INF/11, UNEP/FAO/RC/COP.5/INF/12, UNEP/FAO/RC/COP.5/INF/13/Rev.1, UNEP/FAO/RC/COP.5/INF/14-16.

respectivas, prepare una propuesta para la organización de las secretarías de los tres convenios, con inclusión de la categoría y cantidad de puestos, así como la estructura, para su materialización en diciembre de 2012;

16. *Reitera* su petición de que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Secretario Ejecutivo, y tomando en consideración los informes relativos al estudio⁴ a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión, elabore para su examen por las conferencias de las Partes en los tres convenios en 2013, una propuesta completa relativa a la modificación de la organización de las secretarías del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam correspondiente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la posible continuación del Secretario Ejecutivo, que no suponga cambios en los costos respecto de los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios;

17. *Decide* que las reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam se celebren de manera coordinada y pide al Secretario Ejecutivo que fije las fechas de esas reuniones de modo de facilitar su coordinación;

18. *Decide también*, con sujeción a la presentación de los informes sobre el estudio a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes al respecto, celebrar consecutivamente y en la misma sede que la última reunión ordinaria de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que tendrá lugar en 2013, reuniones extraordinarias simultáneas cuyos programas incluirán cuestiones relacionadas con la cooperación y la coordinación entre los tres convenios, con especial atención en:

- a) Proyectos de decisión sobre los arreglos adoptados conforme a las decisiones sobre sinergias;
- b) La propuesta de organización de las secretarías a que se hace referencia en el párrafo 15 de la presente decisión;
- c) Propuestas futuras sobre actividades conjuntas para 2014-2015;
- d) Presupuesto de las actividades conjuntas y posibles modificaciones necesarias al presupuesto de los tres convenios para el bienio 2014-2015;
- e) Resultados del proceso consultivo iniciado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y por intermedio de las mesas, elabore una propuesta sobre la fecha y organización de las reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, para su examen por las tres conferencias de las Partes en 2013, tomando en consideración los resultados del estudio a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión;

III

Servicios conjuntos

20. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, en el establecimiento, la puesta en marcha y la consolidación de los servicios conjuntos de los tres convenios;

21. *Aprueba* la propuesta del Secretario Ejecutivo relativa a la organización provisional de la Secretaría constituida por la dependencia de servicios conjuntos a los tres convenios y tres dependencias

⁴ Informes que han de elaborar las secretarías de los tres convenios y las dependencias de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

técnicas para apoyar las operaciones del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam correspondiente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁵;

22. *Acoge con agrado* las propuestas del Secretario Ejecutivo relativas a la organización provisional de las tres secretarías en virtud de las cuales se creará una Secretaría constituida por la dependencia de servicios conjuntos y tres dependencias técnicas y se modificará, según se indica en el gráfico del anexo II de la presente decisión, la organización de los servicios conjuntos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

23. *Recuerda* la invitación formulada a las Partes y a la comunidad de donantes para que contemplen la posibilidad de aportar fondos, mediante contribuciones voluntarias, por una suma de 80.000 dólares de los EE.UU. para sufragar los gastos que se deriven de la integración de las plataformas de tecnología de la información y los servicios de las tres secretarías;

24. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio del Secretario Ejecutivo, prosiga los esfuerzos para la puesta en marcha de los servicios conjuntos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

IV

Sincronización de los ciclos presupuestarios

25. *Acoge con beneplácito* la información sobre la sincronización de los ciclos presupuestarios de los tres convenios que figura en la nota pertinente de la Secretaría⁶.

V

Auditorías conjuntas

26. *Toma nota* de la información que figura en la nota de la Secretaría en cuanto a que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna auditará en 2011 la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ejerce las funciones de Secretaría, incluidos los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam⁷;

27. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que informe a las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en sus reuniones de 2013, sobre los resultados de la auditoría que revisten interés para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

VI

Arreglos en materia de revisión

28. *Aprueba* el mandato estipulado en los anexos IV y V de la presente decisión en relación con los informes relativos al examen de los arreglos aprobados de conformidad con las decisiones sobre sinergias en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de las decisiones conjuntas, sobre acuerdos en materia de revisión;

29. *Pide* a las secretarías que sigan aplicando la sección VI de las decisiones conjuntas y para ello utilicen el mandato a que se hace referencia en el párrafo anterior; e invita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, haga lo propio;

VII

Disposiciones finales

5 UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.2.

6 UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.4.

7 UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.5.

30. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por intermedio del Secretario Ejecutivo, presente un informe a las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones de 2013 sobre la aplicación de la presente decisión.

Anexo I de la decisión RC-5/12

Actividades multisectoriales y conjuntas propuestas para su inclusión en los programas de trabajo de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para 2012-2013

I. Asistencia técnica

Nombre de la actividad	S1. Crear herramientas para apoyar a los países en la aplicación de los convenios
Mandato	Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	Creación de herramientas y promoción del intercambio de experiencias y buenas prácticas con la finalidad de acrecentar el conocimiento y la capacidad de las Partes para aplicar los convenios.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización del instrumental y las herramientas electrónicas que se emplean en el marco de los tres convenios; 2. Número de usuarios de herramientas electrónicas; 3. Número de Partes capacitadas para realizar una gestión ambientalmente racional de los contaminantes orgánicos persistentes y de los nuevos desechos de contaminantes orgánicos persistentes; 4. Número de experiencias y buenas prácticas compartidas en materia de gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes; 5. Número de proyectos y actividades de seguimiento emprendidos para apoyar una gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se crean y actualizan instrumentales y herramientas electrónicas, incluidas herramientas para desechos de contaminantes orgánicos persistentes, plaguicidas y productos químicos industriales; 2. Las herramientas se pueden utilizar en línea.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación o actualización de herramientas, según proceda, y acceso a las mismas; 2. Facilitación a las Partes de los medios necesarios para revisar y actualizar sus estrategias para la detección de existencias, productos y artículos en uso que contengan los contaminantes orgánicos persistentes de reciente incorporación al Convenio o estén contaminados con éstos; 3. Organización de cursillos regionales para que las Partes compartan sus experiencias.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de materiales de capacitación actualizados, incluidas herramientas de capacitación electrónicas, de manera coordinada entre las tres secretarías. <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y de otros asociados regionales, tales como las oficinas regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la realización de los cursillos; - Invitación de instituciones pertinentes nacionales, subregionales y regionales, tales como organizaciones no gubernamentales y del sector privado, así como organizaciones intergubernamentales que trabajen en el campo de la gestión racional de productos químicos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, y Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).
Asociados	Centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, gobiernos de los países en los que están ubicados los centros regionales, oficinas regionales de la FAO y el PNUMA, expertos.

Nombre de la actividad	S2. Programas de creación de capacidad a nivel regional
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34).
Objetivo	Acrecentar la capacidad de las Partes para aplicar los convenios a nivel nacional
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Partes que han participado en actividades de capacitación; 2. Número de propuestas de proyectos elaboradas que son compatibles con los planes de trabajo de los tres convenios; 3. Número de Partes capaces de identificar posibles asociados o donantes y negociar la financiación de proyectos relacionados con los tres convenios; 4. Número de expertos regionales que desempeñan un papel clave en la prestación de asistencia técnica y el desarrollo de capacidad; 5. Número de peticiones de asistencia técnica que se hayan respondido oportunamente.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se desarrollan y llevan a cabo actividades de capacitación, a partir de las experiencias pasadas y de las necesidades determinadas a nivel nacional y regional y utilizando los instrumentos de movilización de recursos previamente elaborados, con la finalidad de ayudar a las Partes en la elaboración de propuestas de proyectos coherentes y brindarles información sobre técnicas de movilización de recursos y disponibilidad de fondos para la aplicación de los tres convenios; 2. Se establece una red de expertos regionales (puntos de contacto nacionales, expertos regionales, funcionarios regionales, centros regionales, etc.) que tienen conocimientos en la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad y ayudarán y participarán en esa prestación cuando proceda; 3. Se imparte capacitación en el uso de orientación técnica y normativa; 4. Se incrementa la capacidad de los países para preparar, formular y actualizar marcos jurídicos nacionales (por ejemplo, medidas legislativas y administrativas para aplicar en la práctica las obligaciones contraídas en virtud de los convenios y sus procedimientos), se ayuda a los países en la observancia de los marcos jurídicos nacionales, incluidas las directrices y legislaciones nacionales, y se identifican y desarrollan otros instrumentos jurídicos y de otro tipo pertinentes; 5. Se hace un seguimiento cuando haya Partes que requieran por separado una asistencia especial, por ejemplo mediante el asesoramiento.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación de los centros de coordinación, autoridades nacionales designadas y centros regionales, en diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de los convenios; 2. Elaboración de mandatos para los expertos regionales. Los expertos regionales comprenderán plenamente la estrategia, metodología, programa y actividades de las secretarías para la prestación de asistencia técnica y apoyo al programa; 3. Mejor conocimiento de los requisitos jurídicos derivados de los tres convenios y de la situación del marco jurídico de cada una de las Partes en relación con los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos; 4. Provisión de herramientas a las Partes, incluidas directrices jurídicas y legislación modelo, para aplicar los convenios; 5. Mejor comprensión de los obstáculos que afrontan las Partes para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios; 6. Prestación de asistencia adaptada a la situación particular de una Parte, cuando se la solicite.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de herramientas y organización de sesiones de capacitación; <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y otros asociados regionales, tales como las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA, en la realización de los cursillos.
Asociados	UNITAR, Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, PNUMA.

Nombre de la actividad	S3. Apoyo a la gestión racional de los productos químicos y desechos a nivel nacional
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34). Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	Elaboración de marcos institucionales nacionales para la aplicación coordinada de los tres convenios, tales como los planes nacionales de acción y las estrategias.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de países que han elaborado estrategias actualizadas y completas para la gestión de desechos y productos químicos; 2. Número de países que han creado un entorno favorable para la aplicación de políticas que apoyan la gestión racional de desechos y productos químicos; 3. Número de países en que se realizan actividades de seguimiento prioritarias derivadas de las estrategias de gestión de desechos y productos químicos; 4. Número de Partes en los que se implementan programas facilitados o ejecutados por conducto de los centros regionales.
Breve descripción de la actividad	Se llevarán a cabo a nivel nacional proyectos sobre la aplicación coordinada de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Las actividades incluirán una estrecha cooperación entre los centros de coordinación de los tres convenios y otros interesados directos principales para determinar cuáles son los desafíos y las carencias que afectan la aplicación de los convenios. También se elaborarán propuestas en lo referente a los elementos técnicos y funcionales necesarios, incluidas las actividades prioritarias, y se desarrollarán las bases administrativas y jurídicas y los entornos normativos propicios para aplicar programas de gestión coordinada de productos químicos que tengan en cuenta las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales y aprovechen al máximo los beneficios de tales acuerdos. Las instituciones nacionales crearán, adoptarán, aplicarán y propiciarán iniciativas para la gestión de productos químicos basadas en el enfoque del ciclo de vida, tales como las estrategias para la gestión de desechos y productos químicos. La actividad también servirá para prestar asistencia a los comités nacionales de gestión de productos químicos y desechos de los países en desarrollo. Se organizarán cursillos para elaborar planes de acción, estrategias y marcos institucionales nacionales para la gestión de productos químicos y desechos. Se impartirá capacitación a los centros de coordinación de los tres convenios y las autoridades encargadas de su cumplimiento.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de programas nacionales de gestión de los productos químicos y desechos, como sistemas para el control de las importaciones y exportaciones de productos químicos y desechos peligrosos; 2. Elaboración de proyectos de ley y normas administrativas o de planes para ponerlos en práctica; 3. Determinación de las actividades prioritarias destinadas a la aplicación de los convenios; 4. Establecimiento de asociaciones y coordinación a nivel nacional entre los principales interesados directos en la gestión de los productos químicos y los desechos, incluidas las autoridades nacionales designadas, los centros nacionales de coordinación y los puntos de contacto oficiales; 5. Aumento de la capacidad de gestión de los productos químicos y los desechos en las Partes participantes; 6. Fortalecimiento de la capacidad para aplicar los convenios.
Método de ejecución (interno o externo)	Las tres secretarías colaborarán estrechamente para coordinar y facilitar en forma conjunta la elaboración de programas nacionales que han de aplicarse, según proceda, por intermedio de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, los países y los asociados pertinentes.
Asociados	FAO, PNUMA, Enfoque Estratégico, UNITAR, Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial de Aduanas, centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, oficinas regionales de la FAO y el PNUMA.

Nombre de la actividad	S4. Establecimiento de alianzas con otros acuerdos ambientales multilaterales
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, SC-4/34); Decisión XX/7 de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
Objetivo	El establecimiento de alianzas estratégicas con otros acuerdos ambientales multilaterales, por ejemplo, para la gestión y eliminación de sustancias que agotan el ozono, contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias peligrosas.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de un plan sobre alianzas estratégicas con otros acuerdos ambientales multilaterales; 2. Determinación del número de alianzas estratégicas; 3. Número de planes de aplicación elaborados por región para la gestión y las operaciones de eliminación conjuntas de sustancias que agotan el ozono, desechos de contaminantes orgánicos persistentes y otros productos químicos peligrosos; 4. Toneladas de sustancias que agotan el ozono, desechos de contaminantes orgánicos persistentes y otros productos peligrosos destruidos por medio de operaciones de gestión y eliminación conjuntas.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se elabora y aplica un plan para identificar alianzas estratégicas con otros acuerdos ambientales multilaterales; 2. Se implementa la alianza ya identificada relacionada con las sustancias que agotan el ozono y se lleva a cabo un estudio institucional y técnico y un análisis de costos para asegurar que la recolección, transporte y destrucción de sustancias que agotan el ozono, desechos de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias peligrosas puedan llevarse a cabo económicamente y de un modo racional en cuatro regiones. Se realizarán operaciones experimentales de eliminación en países piloto aplicando un enfoque nacional y/o regional, según sea viable. Además, se adoptarán medidas para determinar las metas comunes de los convenios y el Protocolo de Montreal.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de un plan sobre alianzas estratégicas con otros acuerdos ambientales multilaterales; 2. Determinación y establecimiento de alianzas estratégicas; 3. Aclaración a nivel nacional de las cuestiones jurídicas y de procedimiento relacionadas con la eliminación conjunta de sustancias que agotan el ozono y contaminantes orgánicos persistentes; 4. Desarrollo de la capacidad para hacer frente a la destrucción de sustancias que agotan el ozono y contaminantes orgánicos persistentes; 5. Realización de operaciones de eliminación de sustancias que agotan el ozono, desechos de contaminantes orgánicos persistentes y otros productos químicos peligrosos aplicando un enfoque conjunto de gestión y eliminación.
Método de ejecución (interno o externo)	Los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo aplicarán en sus regiones un proyecto experimental de destrucción de sustancias que agotan el ozono y contaminantes orgánicos persistentes con la ayuda de las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo, el PNUMA y los países donantes y participantes.
Asociados	Centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, gobiernos de los países en los que están ubicados los centros regionales y se realizan operaciones experimentales, PNUMA.

Nombre de la actividad	S5. Trabajo en colaboración con las oficinas de enlace regionales de América Latina y el Caribe, África y Asia y Europa en colaboración con los principales asociados
Mandato	Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	Coordinar la prestación de asistencia técnica y los programas y actividades de creación de capacidad a nivel regional para apoyar la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de veces que las oficinas de enlace del PNUMA y los funcionarios de los acuerdos ambientales multilaterales intervienen en actividades de prestación de asistencia técnica y de creación de capacidad relacionadas con la aplicación de los tres convenios;

Nombre de la actividad	S5. Trabajo en colaboración con las oficinas de enlace regionales de América Latina y el Caribe, África y Asia y Europa en colaboración con los principales asociados
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Número de actividades relacionadas con la aplicación de los tres convenios emprendidas por las oficinas de enlace del PNUMA y los funcionarios de los acuerdos ambientales multilaterales; 3. Número de Partes en las regiones que reciben apoyo de las oficinas de enlace del PNUMA y de funcionarios de los acuerdos ambientales multilaterales; 4. Mayor coordinación entre las secretarías y oficinas de enlace del PNUMA y los funcionarios de los acuerdos ambientales multilaterales.
Breve descripción de la actividad	<p>Los centros de coordinación del PNUMA para los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos, entre otras cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestarán asesoramiento técnico y orientación a los países para facilitar la aplicación a nivel nacional y regional de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos; 2. Ayudarán a los países a determinar sus necesidades e insuficiencias con respecto a la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos, y a buscar soluciones y el apoyo necesario; 3. Ayudarán a los países a preparar, actualizar y presentar planes de aplicación nacionales y a cumplir los requisitos nacionales de presentación de informes; 4. Colaborarán con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos en la organización y prestación de asistencia técnica (reuniones regionales, cursillos y capacitación); 5. Darán mayor realce a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos mediante iniciativas de sensibilización, en cooperación con las secretarías; 6. Fomentarán los vínculos a escala nacional entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos, con objeto de mejorar las actividades de ejecución y promover las sinergias entre los convenios; 7. Coordinarán las actividades con los centros regionales y centros coordinadores de los convenios de Basilea y Estocolmo y contribuirán a las actividades de creación de capacidad; 8. Actuarán como repositorios de conocimientos de las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos en la región; 9. Facilitarán el intercambio de información en coordinación con las secretarías, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales y subregionales de la FAO, y ayudarán a los países para que puedan notificar a las secretarías sobre cambios en las autoridades nacionales designadas, los centros de coordinación nacionales y los puntos de contacto oficiales; 10. Informarán periódicamente a las secretarías sobre cuestiones importantes de las regiones.
Productos previstos	Fortalecimiento de la coordinación de los programas de asistencia técnica y creación de capacidad y las actividades, a escala nacional y regional.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Los funcionarios de programas del PNUMA y los centros de coordinación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos que operan en las oficinas regionales del PNUMA.</p> <p>Financiada por el PNUMA; solo los gastos de personal.</p>
Posibles asociados	Oficinas regionales del PNUMA, División de Derecho Ambiental y Convenios Ambientales del PNUMA, Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, oficinas regionales y subregionales de la FAO.

II. Actividades científicas y técnicas

Nombre de la actividad	S6. Apoyo a la labor y a la coordinación de la labor de los órganos científicos de los convenios y determinación de los asuntos de interés común y los vínculos entre los convenios
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34). Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Provisión de apoyo técnico y normativo a los órganos científicos de los tres convenios de un modo coordinado; 2. Intercambio de información y cooperación respecto de cuestiones científicas, técnicas y normativas interrelacionadas; 3. Oportunidades para que los órganos técnicos y científicos establezcan enlaces entre sí, se comuniquen e intercambien conocimientos especializados; 4. Oportunidad para reflexionar acerca del papel y el desempeño de los órganos científicos.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de estudios realizados sobre los vínculos entre los convenios y otras cuestiones pertinentes; 2. Cooperación sobre asuntos de interés común entre los órganos científicos de los convenios; 3. Preparación de una lista de expertos y creación de un sitio web con los nombres de participantes en reuniones y cursillos pasados.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo con los expertos científicos pertinentes para abordar asuntos de interés común que obstaculizan la labor efectiva de los órganos científicos; 2. Estudio y examen de los vínculos entre los convenios y determinación de las cuestiones técnicas interrelacionadas en las que hace falta establecer o fortalecer la cooperación, por ejemplo, cambio climático y contaminantes orgánicos persistentes; manipulación de desechos electrónicos que contienen pirorretardantes bromados y mercurio; gestión basada en el ciclo de vida de los productos químicos peligrosos; comercio racional de productos químicos y plaguicidas peligrosos; identificación de focos críticos relacionados con productos químicos y desechos peligrosos y emplazamientos ambientalmente comprometidos; conexión con la diversidad biológica, degradación de la tierra, etc.; 3. Colaboración con el mecanismo de intercambio de información para establecer una lista de expertos de interés para los órganos científicos y técnicos de los tres convenios; desarrollo de un sitio web para participantes en reuniones y cursos de capacitación y sensibilización pasados, y elaboración de documentos científicos o técnicos conjuntos o de una orientación conjunta sobre cuestiones científicas y técnicas, de ser necesario.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los órganos técnicos y científicos de los tres convenios reciben apoyo técnico y normativo para facilitar el intercambio y el uso común de la información pertinente entre ellos y con otros procesos intergubernamentales pertinentes, incluido el Enfoque Estratégico; 2. Informe sobre vínculos y posible cooperación entre los órganos científicos de los convenios; 3. Establecimiento de una lista de expertos y sitios web de participantes en reuniones y cursillos pasados.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: viajes del personal, consultores, subcontrataciones, viajes de participantes y traducciones e impresión.
Asociados	Organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades de la industria interesadas.

Nombre de la actividad	S7. Apoyo a la aplicación por las Partes del enfoque del ciclo de vida a la gestión de los productos químicos: actualización de las directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes para incluir los nuevos contaminantes orgánicos persistentes
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, SC-4/34), Sección II C, párrafos 4 y 5; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	Las Partes en los convenios de Basilea y Estocolmo reciben la información técnica y científica y la orientación que necesiten para poder ocuparse de los desechos de los nueve nuevos contaminantes orgánicos persistentes.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes para incluir los nuevos contaminantes orgánicos persistentes; 2. Número de Partes que aplican una gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes; 3. Número de peticiones de asistencia técnica y asesoramiento sobre el enfoque del ciclo de vida para la gestión de los productos químicos que se respondieron oportunamente.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se actualizan las directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes para incluir los nuevos contaminantes orgánicos persistentes; 2. Se proporciona información científica y técnica y orientación a las Partes en los dos convenios para que puedan ocuparse de los nuevos desechos de contaminantes orgánicos persistentes; 3. Las Partes en los dos convenios reciben la orientación normativa e información técnica necesaria para la gestión de los productos químicos y desechos aplicando el enfoque basado en el ciclo de vida.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de las directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes para incluir los nuevos contaminantes orgánicos persistentes; 2. Las Partes en los convenios de Basilea y Estocolmo reciben información técnica y científica y la orientación que necesiten para poder ocuparse de los desechos de los nuevos contaminantes orgánicos persistentes; 3. Las Partes en los dos convenios reciben la información técnica y científica y la orientación necesaria para la gestión de los productos químicos aplicando el enfoque basado en el ciclo de vida.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: consultores, subcontrataciones, viajes de participantes y traducciones e impresión.
Asociados	Entidades de la industria, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones intergubernamentales interesadas.

III. Centros regionales

Nombre de la actividad	S8. Cooperación y coordinación entre los centros regionales y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA: reuniones conjuntas anuales
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), secciones I A, I B y I C; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección I, párrafo 5.
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejor coordinación de las estrategias regionales y determinación de oportunidades para la realización de actividades conjuntas; 2. Mayor coordinación y colaboración entre los centros regionales, oficinas regionales y otras entidades dedicadas a la asistencia técnica a escala regional.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Celebración de una reunión de coordinación anual; 2. Coordinación de los planes de aplicación regionales de los centros regionales de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA.
Breve descripción de la actividad	Se convocarán reuniones anuales de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA, que estarán coordinadas por las secretarías de los convenios. Los funcionarios regionales de la FAO, el PNUMA y de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo se reunirán para presentar y

Nombre de la actividad	S8. Cooperación y coordinación entre los centros regionales y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA: reuniones conjuntas anuales
	examinar sus actividades y dar a conocer información sobre planes de trabajo y planes de actividades, con objeto de aumentar la coordinación de las actividades y estrategias regionales y determinar oportunidades para la realización de actividades conjuntas. Las reuniones se llevarán a cabo mediante una serie de sesiones plenarias, sesiones para los grupos regionales y sesiones específicas de los convenios. Se prevé que las actividades regionales específicas de los convenios se coordinarán y programarán de tal modo que sean más eficientes. La coordinación de las actividades mejorará la eficacia de la labor emprendida.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se logra un intercambio de experiencias y se mejora la coordinación entre los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA en la puesta en práctica de elementos de las actividades de asistencia técnica de los tres convenios; 2. A través de la obtención de un panorama más completo de las necesidades financieras y de los recursos regionales en apoyo de la ejecución del programa de asistencia técnica gracias a la preparación de un plan conjunto y coordinado y a los debates entre las secretarías y las oficinas regionales y los representantes de los centros regionales se podrán identificar y desarrollar varias propuestas de proyectos piloto, actividades conjuntas y estrategias de movilización de recursos; 3. Se finalizan los proyectos piloto sobre el uso coordinado de los centros regionales; 4. Las actividades conjuntas son parte de los planes de trabajo y los planes de actividades de los centros regionales.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actividad la llevarán a cabo representantes de las secretarías de los tres convenios con los oficiales regionales de la FAO y el PNUMA y los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo; <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece una red de centros y asociados regionales.
Asociados	Centros regionales del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología, centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, centros de coordinación de los acuerdos ambientales multilaterales del PNUMA para los productos químicos y desechos, oficinas regionales de la FAO y oficinas subregionales de la FAO.

Nombre de la actividad	S9. Cooperación Sur-Sur
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), sección I C, párrafo 18; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección I, párrafo 5.
Objetivo	Mayor cooperación Sur-Sur en lo que se refiere a las actividades piloto, intercambio de experiencias, éxitos y alianzas estratégicas entre centros regionales y Partes para la aplicación conjunta de los convenios.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales suscritos con objeto de facilitar el intercambio de experiencias sobre la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y desechos peligrosos; 2. Número de actividades conjuntas realizadas por los centros regionales.
Breve descripción de la actividad	Los centros regionales abordan cuestiones prioritarias específicas en su región relacionadas con los convenios de Basilea, Estocolmo o Rotterdam, por ejemplo, transporte, importación/exportación, o cuestiones relacionadas con el acopio y la eliminación, se vinculan con los centros regionales de otras regiones para definir asuntos de interés común, como los procedimientos técnicos, institucionales y administrativos, y cooperar al respecto. El proyecto facilitará el intercambio de personal técnico entre los centros a través de proyectos de hermanamiento y otro tipo de modalidades aprovechando la experiencia del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros regionales formulan y ejecutan actividades conjuntas de carácter bilateral y multilateral;

Nombre de la actividad	S9. Cooperación Sur-Sur
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se proporcionan instrumentos prácticos para la realización de las actividades conjuntas y los sitios web de las secretarías dan a conocer y difunden las mejores prácticas y las experiencias adquiridas; 3. Hay un intercambio del personal de los centros regionales en virtud de acuerdos de hermanamiento entre los centros regionales y las secretarías de los convenios, según proceda.
Método de ejecución (interno o externo)	La cooperación entre los centros regionales comenzará en Internet con intercambios de información periódicos, videoconferencias e intercambio de experiencias y conocimientos técnicos.
Asociados	Los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA, las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

IV. Mecanismo de intercambio de información

Nombre de la actividad	S10. Mecanismo de intercambio de información
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), sección I A, párrafos 2 y 3, sección III B, párrafo 4; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección III.
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer un punto de acceso único a una amplia variedad de fuentes de información que son de importancia para la gestión de los productos químicos y los desechos; 2. Facilitar el intercambio de información sobre la ejecución de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en particular en lo que respecta a los modelos de los mecanismos de coordinación y los ejemplos de buenas prácticas de coordinación de los países; 3. Facilitar la transferencia de conocimientos teóricos y prácticos entre las entidades interesadas; 4. Elaborar una estrategia de desarrollo única para el mecanismo de intercambio de información para los tres convenios, aprovechando en mayor medida los recursos disponibles; 5. Mantener bien informadas a las Partes y otros interesados directos sobre las cuestiones, reuniones, programas, etc. relativos a los convenios en un entorno más integrado y de fácil acceso; 6. Consolidar el uso de los recursos disponibles.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relevancia y pertinencia para los usuarios de los paquetes de documentación informativa; 2. Número de Partes que contribuirán y accederán a la información; 3. Disponibilidad de nuevos instrumentos, tales como mecanismos de redes sociales para facilitar el intercambio de información; 4. Satisfacción de las Partes y otras entidades interesadas por el servicio prestado y aumento en el número de consultas a los sitios web; 5. Número de artículos, mejores prácticas, información sobre proyectos compartida entre las entidades interesadas; 6. Un mayor acceso a la información y los conocimientos especializados a disposición de todos los interesados; 7. Una estrategia conjunta para la elaboración del mecanismo de intercambio de información; 8. Integración de los sitios web de los tres convenios.
Breve descripción de la actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar paquetes de documentación informativa multisectorial; 2. Elaborar un mecanismo de intercambio de información conjunto; 3. Mantener y continuar el desarrollo de los sitios web de los convenios.

Nombre de la actividad	S10. Mecanismo de intercambio de información
Productos previstos	<p>1. Mejor acceso a toda la información que reviste importancia para las obligaciones contraídas por las Partes en virtud de los tres convenios y definición de nuevas oportunidades para el intercambio y la compilación de información.</p> <p>Ejemplos de paquetes de documentación informativa multisectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales de sensibilización del público (Foro de las Naciones Unidas sobre Carga Tóxica Corporal, campaña Planeta Seguro, etc.); - Información jurídica conjunta; - Herramienta de búsqueda de decisiones de las conferencias de las Partes, por esfera temática; - Calendario conjunto de las reuniones; - Mapa de centros y oficinas regionales de los tres convenios; - Mapa de la situación de la ratificación de los tres convenios; - Perfiles de los productos químicos y los desechos; - Centros de coordinación de los tres convenios; - Perfiles de países, que muestren el estado de la ejecución de los tres convenios e información sobre las mejores prácticas, proyectos fructíferos, etc.; - Otros paquetes de documentación informativa que sean necesarios. <p>2. Un entorno de colaboración integrado y fácil de usar a disposición de las Partes y otros usuarios;</p> <p>3. Sistemas más integrados en los tres convenios que facilitan la aplicación de los convenios por las Partes;</p> <p>4. Mejora constante de los sitios web para satisfacer las necesidades de las Partes y proporcionar información útil a otros usuarios.</p>
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo que dedica el personal a la elaboración de paquetes de documentación informativa y la coordinación de la reunión y difusión de información; - Equipo de computadoras y licencias de programas informáticos; <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultores y asociados, por ejemplo, centros regionales, proyectos piloto en los países.
Asociados	<p>Gobiernos, la Red de Intercambio de Información sobre Productos Químicos del PNUMA, el Enfoque Estratégico, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo. División de Derecho Ambiental y Convenios sobre el Medio Ambiente del PNUMA y otros acuerdos ambientales multilaterales, por conducto de la iniciativa existente de gestión de la información y los conocimientos.</p>

Nombre de la actividad	S11. Servicios conjuntos de tecnología de la información
Mandato	<p>Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), sección IV D, párrafo 10 b)</p> <p>“establezca por conducto de las secretarías ejecutivas de los tres convenios, en las secretarías en Ginebra y con el propósito de mejorar el nivel y la eficiencia de la prestación de servicios,..</p> <p>b) Un servicio conjunto de tecnología de la información;”</p> <p>Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección III, párrafo 3 c):</p> <p>“establezca, por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas durante el período provisional,..</p> <p>c) Un servicio conjunto de tecnología de la información.”</p>

Nombre de la actividad	S11. Servicios conjuntos de tecnología de la información
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el nivel y la eficiencia de la prestación de servicios de tecnología de la información; 2. Facilitar el suministro y el intercambio de información por las Partes; 3. Mejorar los servicios que se prestan a las Partes durante las reuniones de la Conferencia de las Partes y otras reuniones pertinentes mediante el uso de nuevas tecnologías para facilitar las negociaciones; 4. Establecer mecanismos de comunicación eficientes, por correo electrónico, fax electrónico y la Internet, entre las Partes, la Secretaría y otros interesados directos del Convenio; 5. Proporcionar tecnologías y servicios e impartir capacitación al personal de la Secretaría con vistas a garantizar la calidad y puntualidad de documentos de reuniones, paquetes de documentos informativos, publicaciones, sitios web y otros instrumentos de gestión de conocimientos; 6. Garantizar la seguridad necesaria para el almacenamiento y archivo de la memoria institucional de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; 7. Crear un entorno de tecnologías de la información más integrado y fácil de usar para las Partes, la Secretaría y otros usuarios; 8. Crear una plataforma sólida para el establecimiento del mecanismo de intercambio de información y otros sistemas de información en forma normalizada, logrando las mayores economías posibles sobre la base de la reutilización de componentes comunes y distribución del tiempo de personal y otros recursos.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispone de nuevos instrumentos y servicios de tecnología de la información para facilitar la labor de la Secretaría, las Partes y otros interesados directos pertinentes del Convenio; 2. Las Partes y otros interesados directos están satisfechos con el servicio; 3. La calidad de los documentos de reuniones, paquetes de documentos informativos, sitios web, etc., se ajusta a las normas contemporáneas; 4. Se logra mayor eficiencia y personalización en la comunicación con las Partes y otros interesados directos; 5. Se prestan servicios conjuntos de tecnología de la información, que funcionan regularmente; 6. El mecanismo de intercambio de información, los sistemas de información y otros proyectos que dependen en gran medida de la tecnología están funcionando satisfactoriamente y no se producen demoras por problemas tecnológicos.
Breve descripción de la actividad	<p>Prestación a las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de las tecnologías y los servicios de información básica necesarios para su funcionamiento, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación, mantenimiento y eliminación de equipo informático, con inclusión de computadoras personales, equipo de red, equipo audiovisual, etc.; - Selección e instalación de programas informáticos de oficina, y capacitación en su uso; - Administración de redes, con inclusión de cableado, instalación de interruptores, servidores, impresoras en red, etc.; - Administración de correo electrónico y fax electrónico, con inclusión del mantenimiento de las cuentas de los usuarios; - Internet, incluido el acceso remoto para el personal de la Secretaría y usuarios externos; - Seguridad de las redes, que abarque sistemas de protección contra el correo basura, antivirus y copias de seguridad, etc.; - Servicio de ayuda al cliente y solución de problemas.

Nombre de la actividad	S11. Servicios conjuntos de tecnología de la información
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispone de nuevos instrumentos y servicios de tecnología de la información para facilitar la labor de la Secretaría, las Partes y otros interesados directos pertinentes del Convenio; 2. Una plataforma y servicios de tecnología de la información más integrados entre los tres convenios para facilitar la aplicación de los convenios por las Partes; 3. Mayor eficiencia en la prestación de servicios a las conferencias de las Partes y otras reuniones en el marco de los tres convenios; 4. Estabilidad de la plataforma y los servicios para facilitar la creación del mecanismo de intercambio de información y otros sistemas de información; 5. Las secretarías logran de modo eficaz y efectivo los productos previstos en su programa de trabajo.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo que dedica el personal, equipo informático, licencias de programas informáticos. <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultores, subcontratistas
Asociados	

V. Sensibilización del público, divulgación y publicaciones

Nombre de la actividad	S12. Difusión conjunta de las comunicaciones
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), sección III A; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección III.
Objetivo	Fomentar el conocimiento sobre las actividades, y la participación en ellas, de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en 2012-2013, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en mayo de 2012 y las actividades nacionales de aplicación después de esa fecha.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de comunicados de prensa y cobertura en los medios de comunicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; 2. Número de materiales de divulgación producidos.
Breve descripción de la actividad	La difusión conjunta de las comunicaciones comprende la preparación de materiales de divulgación, por ejemplo, materiales audiovisuales, carteles, boletines, volantes, folletos, exposiciones, etc., sesiones informativas para la prensa, comunicados de prensa y otros.
Productos previstos	<p>Apoyo a la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam mediante la preparación de materiales de divulgación, incluida la impresión y publicación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de prensa y de gestión de crisis; - Asegurar la integridad y gestión de marcas creadas como parte del grupo temático de sensibilización del público y divulgación; - Impresión y publicación; - Redacción de discursos; - Comunicados de prensa; - Enlace con la prensa (Naciones Unidas, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales); - Nuevas estrategias de comunicación con los medios de prensa (sitios web, blogs, redes sociales, mecanismo de intercambio de información, boletines electrónicos, redacción, creación y mantenimiento de webs, búsqueda de contenido, etc.).

Nombre de la actividad	S12. Difusión conjunta de las comunicaciones
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: mediante la colaboración entre las tres secretarías; solo gastos de personal (los gastos no relacionados con el personal se incluyen en los programas respectivos de cada convenio) ⁸ .
Asociados	Centros regionales de los convenios de Estocolmo y Basilea, oficinas regionales del PNUMA y la FAO, Red de Acción de Basilea, Círculo de Basilea para la solución del problema de los desechos, Red Internacional de Eliminación de COP, Acción Ozono, Red de Eliminación de los PCB, Enfoque Estratégico, centros de actividad regional para la producción limpia, otras entidades interesadas internacionales u organizaciones de las Naciones Unidas, entidades sin fines de lucro e interesados del sector privado, según proceda.

Nombre de la actividad	S13. Actividades conjuntas de divulgación y sensibilización del público
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34), sección III A; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección III.
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento del conocimiento de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, por parte del público; 2. Apoyo a los objetivos 4 (Reducir la mortalidad infantil) y 7 (Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente) de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la meta de 2020 relativa al manejo seguro de los productos químicos y los desechos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; 3. Formulación de un plan de actividades conjuntas de divulgación y sensibilización que incluya grupos destinatarios, mensajes clave y canales de comunicación estratégicos y eficaces en función de los costos.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de eventos organizados; 2. Tráfico en la web y estadísticas sobre su uso; 3. Número de grupos destinatarios que participan en eventos; 4. Número de actividades públicas de sensibilización y divulgación realizadas a niveles regional, nacional y local.
Breve descripción de la actividad	Las actividades conjuntas de sensibilización del público y divulgación se basarán en la estrategia conjunta de sensibilización del público y de divulgación de las secretarías. Las actividades incluirán la organización de eventos con la participación de grupos destinatarios estratégicos, la participación en eventos organizados y la inclusión de actividades realizadas por otras organizaciones e individuos que tomen parte en la campaña Planeta Seguro a nivel regional, nacional y subnacional. Además, las secretarías estudiarán la viabilidad de llevar a cabo una estrategia de comercialización, ventas y patrocinio de alcance mundial y promover la movilización de recursos de asociados externos en apoyo de los objetivos conjuntos de los convenios en materia de divulgación y sensibilización del público.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopción y ejecución de la estrategia de divulgación y sensibilización del público; 2. Facilitación y supervisión de las actividades dirigidas por asociados entre los grupos destinatarios; 3. Aumento del conocimiento del público de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam antes, durante y después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la tercera reunión de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos en 2012; 4. Mayor comprensión del enfoque del ciclo de vida aplicado a la gestión de los productos químicos y los desechos y apoyo de la gente en general a ese enfoque.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: - Mediante la colaboración entre las tres secretarías y subcontrataciones.

⁸ Los fondos destinados a los materiales de difusión están incluidos en los programas de los convenios de Estocolmo y Rotterdam.

Nombre de la actividad	S13. Actividades conjuntas de divulgación y sensibilización del público
	Externo: - Actividades con organizaciones e individuos participantes que acepten los principios de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos estratégicos conjuntos de sensibilización del público y divulgación con miras a aprovechar los recursos existentes, los acuerdos entre asociados y las contribuciones en especie y voluntarias.
Posibles asociados	Centros regionales y subregionales de los convenios de Estocolmo y Basilea, oficinas regionales del PNUMA y la FAO, Círculo de Basilea para la solución del problema de los desechos, Red Internacional de Eliminación de COP, AcciónOzono, Red de Eliminación de los PCB, Enfoque Estratégico, centros de actividad regional para la producción limpia, otras entidades interesadas internacionales u organizaciones de las Naciones Unidas, entidades sin fines de lucro e interesados del sector privado, según proceda.

Nombre de la actividad	S14. Publicaciones: producir y difundir diversas publicaciones jurídicas y técnicas, mediante la reimpresión y la preparación de nuevas publicaciones
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, RC-4/11, SC-4/34); Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1).
Objetivo	Facilitar a las Partes y otros interesados información jurídica y técnica para la aplicación eficaz de los convenios.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se producen publicaciones de alta calidad en forma impresa y electrónica; 2. Producción y entrega puntual de las publicaciones; 3. Producción rentable de las publicaciones; 4. Número de publicaciones jurídicas y técnicas publicadas, reimpresas y distribuidas.
Breve descripción de la actividad	La actividad comprenderá lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Satisfacer las necesidades de producción de publicaciones jurídicas, técnicas y de otro tipo, según se requiera; 2. Coordinar la planificación, previsión, corrección, producción y distribución de las publicaciones de los convenios; 3. Supervisar el diseño gráfico, revisar las pruebas de imprenta y ofrecer garantías de calidad; 4. Vincularse con oficiales de programas de las secretarías, diseñadores gráficos e imprentas y dar seguimiento a las fechas de presentación de los borradores finales y calendarios de producción.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejores fuentes de información sobre los aspectos jurídicos y técnicos de productos químicos y desechos peligrosos; 2. Mayor conocimiento de las cuestiones relacionadas con los productos químicos y desechos peligrosos; 3. Se presta apoyo para la aplicación de los convenios; 4. Se facilita información pertinente y oportuna a las Partes y otros interesados.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: - Tiempo que dedica el personal; Externo: - Traductores, diseñadores gráficos, imprentas, etc.
Posibles asociados	Naciones Unidas, PNUMA, etc.

VI. Presentación de informes

Nombre de la actividad	S15. Presentación de informes nacionales: revisar los sistemas de presentación de informes de los convenios de Basilea y Estocolmo y determinar posibilidades de racionalización
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, SC-4/34), sección II A; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), párrafo 2 de la sección I.
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificar de manera armonizada los formatos de presentación de informes de los convenios de Basilea y Estocolmo; 2. Establecer un mecanismo de reunión de información coordinada y simultánea de los organismos públicos pertinentes para ambos convenios; 3. Establecer mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con productos químicos y desechos; 4. Aumentar la capacidad de los centros de coordinación y las autoridades designadas para reunir y presentar información.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Partes que presentan informes empleando el sistema de presentación de informes simplificado para ambos convenios; 2. Número de participantes, número de Partes y nivel de satisfacción de los participantes en cada cursillo.
Breve descripción de la actividad	<p>Actualmente, las Partes en el Convenio de Basilea deben cumplir requisitos de presentación de informes anuales, en tanto que las Partes en el Convenio de Estocolmo presentan informes cada cuatro años. Para facilitar la presentación de informes nacionales para ambos convenios, las secretarías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisarán los sistemas de presentación de informes de ambos convenios y determinarán las posibles esferas que podrían racionalizarse; 2. Analizarán los sistemas electrónicos de presentación de informes existentes, definirán las distintas maneras de mejorarlos e introducirán las modificaciones necesarias para facilitar la uniformidad en la presentación de informes nacionales relacionados con ambos convenios; 3. Prepararán uno o más documentos de orientación para la compilación de información y la presentación de informes; 4. Organizarán cursillos regionales de creación de capacidad sobre presentación de informes nacionales que se celebrarán en 2012 y 2013.
Productos previstos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento del número de informes presentados en relación con los convenios de Basilea y Estocolmo; 2. Creación de un sistema de presentación de informes que de cabida a la presentación de informes nacionales integrados para ambos convenios; 3. Realización de cursillos de creación de capacidad; 4. Establecer un mecanismo de reunión de información coordinada y simultánea de los organismos públicos pertinentes para ambos convenios; 5. Por medio de los informes nacionales se recibe información de alta calidad.
Método de ejecución (interno o externo)	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profunda revisión de los cuestionarios y recomendaciones para los sistemas racionalizados; - Preparación de sistemas racionalizados de presentación de informes y una interfaz en línea para la presentación de informes; - Preparación de material de orientación sobre la reunión y presentación de la información. <p>Externo:</p> <p>Cursillos regionales de creación de capacidad y capacitación para ayudar a las Partes a lograr una mejor presentación de informes.</p>
Asociados	Centros regionales y Partes en los convenios.

VII. Administración general

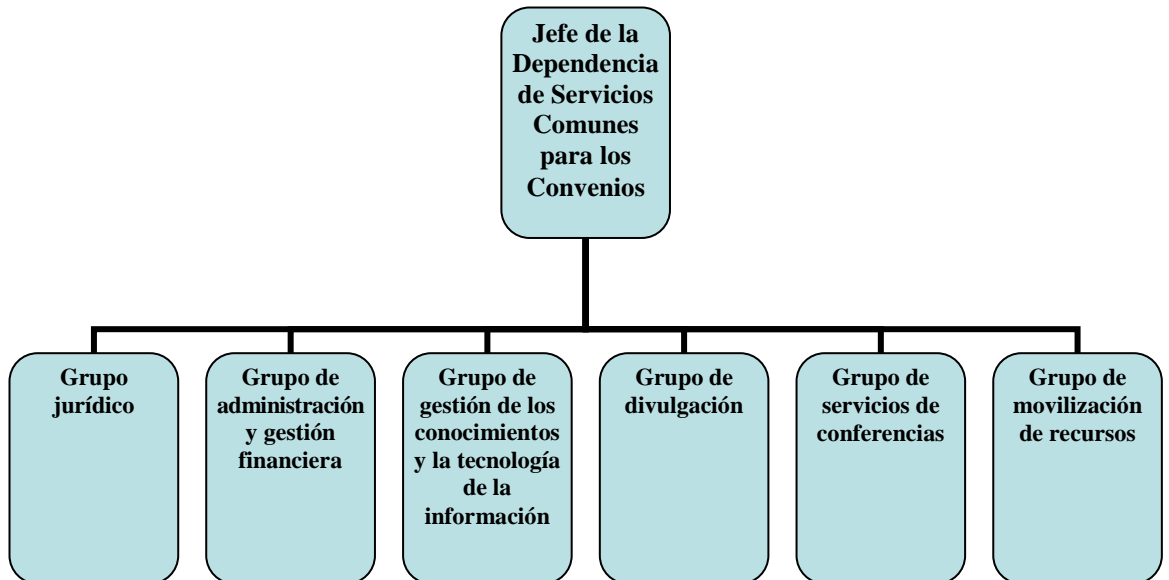
Nombre de la actividad	S16. Movilización de recursos
Mandato	Decisiones sobre sinergias (BC-IX/10, SC-4/34), sección IV B; Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección III, párrafo 3 e).
Objetivo	Optimizar el acceso a la financiación de los sectores público y privado para ejecutar, de manera sinérgica, las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboran estrategias conjuntas de movilización de recursos y recaudación de fondos; 2. Se definen las oportunidades de financiación y se determinan las necesidades correspondientes de los países y las regiones; 3. Número de propuestas de proyectos para las que se obtienen fondos.
Breve descripción de la actividad	Las actividades incluirán las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y aplicar estrategias conjuntas de movilización de recursos y recaudación de fondos; 2. Confeccionar perfiles de los donantes y asociados y crear una base de datos de información; 3. Vigilar y presentar informes en cumplimiento de los requisitos de los donantes; 4. Reunirse con los donantes; 5. Integrar y apoyar las políticas de comunicación y sensibilización.
Productos previstos	Aumento de la proporción de fondos asegurados con respecto a los proyectos presentados a los donantes.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno: Viajes del personal, eventos especiales para recaudar fondos, asociaciones con otras entidades de las Naciones Unidas y el sector privado.
Posibles asociados	Organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado.

Nombre de la actividad	S17. Arreglos en materia de revisión
Mandato	Decisiones conjuntas (BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1, SC.Ex-1/1), sección VI.
Objetivo	Revisar en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los siguientes seis objetivos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en los niveles nacional, regional y mundial; 2. Promover una coherencia en materia normativa; 3. Disminuir la carga administrativa; 4. Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles; 5. Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición; 6. Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible.
Indicadores de progreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se envía a las Partes un cuestionario sobre la contribución de las disposiciones y se publica en los sitios web de los convenios en febrero de 2012; 2. Se publica, 90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes en 2013, un informe sobre en qué medida las disposiciones han contribuido a lograr los seis objetivos.
Breve descripción de la actividad	Como se describe en el anexo IV de la decisión RC-5/12, las secretarías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prepararán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas un cuestionario para compilar información de las Partes en los convenios;

Nombre de la actividad	S17. Arreglos en materia de revisión
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Enviarán el cuestionario a todas las Partes y lo publicarán en los sitios web de los convenios; 3. Compilarán las respuestas de las Partes; 4. Prepararán un informe; 5. Publicarán el informe 90 días antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes de cualesquiera de los tres convenios en 2013.
Productos previstos	Un informe sobre en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias han contribuido a lograr los objetivos mencionados anteriormente.
Método de ejecución (interno o externo)	Interno y externo: consultor y traductores.
Posibles asociados	Partes en los convenios.

Anexo II de la decisión RC-5/12

Modificación de la organización de los servicios conjuntos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam



Anexo III de la decisión RC-5/12

Plan de trabajo conjunto para la elaboración de un mecanismo de intercambio de información para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para el bienio 2012-2013

	Actividad	Plazo
1.	Inventario de los sistemas existentes: Elaborar un inventario de la información, de los instrumentos y la infraestructura, así como de las redes institucionales y humanas que se relacionen con las actuales actividades de intercambio de información de los tres convenios.	Marzo de 2012
2.	Llevar a cabo una evaluación de las necesidades para los convenios de Basilea y Rotterdam: En consulta con las Partes, los centros regionales del Convenio de Basilea y otras entidades interesadas, según proceda para cada convenio, evaluarán las necesidades en el contexto de un mecanismo de intercambio de información.	Agosto de 2012
3.	Diseñar un mecanismo de intercambio de información conjunto para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, teniendo en cuenta el inventario de los sistemas existentes (actividad 1), la evaluación de las necesidades (actividad 2) y el informe de la Secretaría sobre otros mecanismos de intercambio de información y mecanismos similares en materia de productos químicos y desechos, incluida la determinación y el establecimiento de prioridades de los componentes comunes y de los instrumentos para su desarrollo durante el bienio 2012-2013.	Octubre de 2012
4.	Desarrollar y poner en práctica los instrumentos y componentes del mecanismo de intercambio de información conjunto: Para ello se desarrollarán diversas actividades, tales como la adquisición de equipos y programas informáticos, contratación de expertos en el campo de arquitectura y desarrollo de sistemas, subcontratación de diseñadores gráficos y compañías de programas informáticos para la posible personalización de los sistemas, programación de computadoras, preparación de la documentación y los manuales del usuario, puesta a prueba de los sistemas y solución de problemas.	Diciembre de 2012 Fase 1 Diciembre de 2013 Fase 2
5.	Preparar una carpeta de información intersectorial como una herramienta única integral con información sobre productos químicos y desechos, que abarcará los tres convenios e incluirá perfiles de información sobre los países, un calendario y una lista conjunta de contactos.	Agosto de 2012
6.	Entrada de datos y formato: Se exportarán, según proceda, datos al mecanismo de intercambio de información conjunto. Se introducirá todo dato nuevo recogido por medio de las actividades conjuntas de los tres convenios.	Febrero de 2013
7.	Mantenimiento conjunto de sitios web: Se mantendrán y se desarrollarán el portal común y los sitios web de los tres convenios.	Permanente
8.	Se elaborará un documento de orientación para el mecanismo de intercambio de información conjunto: Este documento de orientación cubrirá las normas y las mejores prácticas para las instituciones regionales y nacionales que deseen desarrollar sus propios módulos de intercambio de información para facilitar la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas incluidos en el mecanismo de intercambio de información conjunto.	Diciembre de 2012
9.	Creación conjunta de capacidad y consultas con entidades interesadas: Creación conjunta de capacidad, incluida la realización de cursillos de capacitación y actividades de aumento de la capacidad técnica para las Partes en los tres convenios. Se recogerán observaciones como elemento de referencia para el desarrollo futuro del mecanismo de intercambio de información.	Diciembre de 2013

Anexo IV de la decisión RC-5/12

Mandato pormenorizado para la preparación del informe elaborado por las secretarías de los tres convenios

I. Objetivo del informe

1. En consonancia con la sección VI de las decisiones conjuntas, el objetivo del informe elaborado por las secretarías es examinar la medida en que los arreglos aprobados en atención a las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los objetivos siguientes (en adelante “los seis objetivos”):
 - a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
 - b) Promover una orientación normativa coherente;
 - c) Disminuir la carga administrativa;
 - d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;
 - e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
 - f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible.

II. Alcance del informe

2. El alcance material del informe se fundamentará en los seis objetivos y la medida en que los arreglos aprobados en atención a las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograrlos. El informe abarcará otros arreglos aprobados en virtud de las decisiones sobre sinergias, según proceda, teniendo en cuenta que el objetivo del informe no es examinar las actividades de las Partes.
3. El informe abarca el período a partir de la aprobación de las decisiones sobre sinergias (mayo de 2009) hasta agosto de 2012.

III. Metodología

A. Cuestionario

4. Las tres secretarías prepararán conjuntamente un cuestionario que se remitirá a las Partes. Se pondrá a disposición en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El cuestionario será conciso y constará de tres partes:
 - a) Solicitud de información sobre si los arreglos –actividades conjuntas, funciones directivas conjuntas y servicios conjuntos– han contribuido a lograr los seis objetivos, y en la medida en que lo han hecho. Además, las Partes tendrán la oportunidad de formular observaciones y recomendaciones específicas sobre si los arreglos han contribuido a cada uno de los objetivos, y la medida en que lo han hecho, y sobre su experiencia a nivel de país;
 - b) Solicitud de información u observaciones sobre los retos u obstáculos experimentados en el logro de los seis objetivos;
 - c) Solicitud de recomendaciones específicas o generales a las Partes, las secretarías, el PNUMA, la FAO y otras instituciones e interesados directos, según proceda, sobre las medidas que podrían adoptarse para que los arreglos sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, contribuyan mejor a lograr los seis objetivos.
5. Los cuestionarios se remitirán a todas las Partes y se pondrán a disposición en los sitios web de cada uno de los convenios, en los dedicados específicamente a las sinergias. Los cuestionarios cumplimentados también se pondrán a disposición en esos sitios web.

B. Informe

6. Las tres secretarías prepararán conjuntamente un informe de no más de 20 páginas, que se basará en el esquema siguiente:
- a) Introducción;
 - b) Examen de las respuestas de las Partes presentadas mediante el cuestionario;
 - c) Puntos de vista de las secretarías respecto de los arreglos;
 - d) Conclusiones y recomendaciones.
7. Los cuestionarios cumplimentados también se pondrán a disposición de las conferencias de las Partes.

IV. Relación de trabajo con las dependencias de evaluación conjuntas

8. A pesar de que los dos informes que se prepararán para las conferencias de las Partes serán independientes entre sí, las secretarías y las dependencias de evaluación del PNUMA y la FAO cooperarán e intercambiarán información para de esa forma evitar la duplicación y aprovechar las actividades pertinentes de cada una, en los casos en que proceda.

V. Calendario para la preparación del informe

<i>Actividad</i>	<i>Plazo</i>
Preparación y traducción del cuestionario	31 de marzo de 2012
Envío del cuestionario a todas las Partes y publicación en los sitios web de los convenios	30 de abril de 2012
Acopio de las respuestas formuladas por las Partes	31 de agosto de 2012
Finalización del informe de las secretarías	31 de diciembre de 2012
Publicación del informe en los sitios web de los convenios	90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes en 2013

Anexo V de la decisión RC-5/12

Mandato para la preparación del informe por las dependencias de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

I. Antecedentes

1. Las decisiones BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1 y SC.Ex-1/1 (las decisiones conjuntas) fueron adoptadas en las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, respectivamente, celebradas en Bali (Indonesia) el 24 de febrero de 2010. En la sección VI de las decisiones conjuntas, titulada “Arreglos en materia de revisión”, las conferencias de las Partes decidieron que, en sus respectivas reuniones en 2013, de conformidad con el calendario incluido en el anexo de la decisión conjunta, examinarían los arreglos aprobados de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular, sobre actividades conjuntas, funciones directivas conjuntas y servicios conjuntos, para determinar en qué medida han contribuido a lograr los objetivos siguientes:

- a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Promover una orientación normativa coherente;
- c) Disminuir la carga administrativa;
- d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;

e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible.

2. El propósito del examen es evaluar el progreso realizado hacia la aplicación de las decisiones sobre sinergias con el objetivo de establecer la manera en que el proceso de sinergias ha contribuido a fomentar la cooperación y la coordinación a los niveles nacional, regional y mundial. En el examen se tendrá en cuenta el progreso realizado por las Partes, las secretarías, el PNUMA, la FAO y otras instituciones mencionadas en las decisiones sobre sinergias hacia la aplicación de esas decisiones y otras decisiones pertinentes dimanantes de las reuniones extraordinarias de las conferencias de las Partes.

II. Objetivos y alcance del examen

A. Objetivos

3. Con el fin de llevar a cabo una evaluación siguiendo las mejores prácticas internacionales, los objetivos del examen son determinar:

a) La medida en que en los procesos para fomentar la cooperación y la coordinación se han tenido en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y se ha dado respuesta a las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

b) La medida en que las disposiciones adoptadas para fomentar la coordinación y la cooperación han ayudado a fortalecer la aplicación de los tres convenios a los niveles nacional, regional y mundial, han ayudado a promover la orientación normativa coherente y han fomentado la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con miras a disminuir su carga administrativa y elevar al máximo el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles;

c) Si el fomento de la coordinación y la cooperación entre los tres convenios ha contribuido a lograr sus objetivos comunes fundamentales: proteger la salud humana y el medio ambiente en favor de un desarrollo sostenible.

4. El examen incluiría recomendaciones a las Partes, las secretarías, el PNUMA, la FAO y otras instituciones y otros interesados directos, según proceda. Tendría en cuenta evaluaciones que podrían haberse realizado en respuesta a decisiones adoptadas por las conferencias de las Partes en sus reuniones en 2011.

B. Alcance

5. El examen será tanto retrospectivo como prospectivo. Para ello se hará un balance del pasado mirando siempre hacia el futuro para examinar la función de las secretarías en la tarea de fomentar la cooperación y la coordinación y promover una mejor orientación normativa y eficiencias en el apoyo que prestan a las Partes. Si bien en el examen se adopta una perspectiva de más largo plazo sobre la cuestión, la atención se centrará en el período a partir del cual las decisiones sobre sinergias entraron en vigor. Al hacerlo, en el examen se tendrán en cuenta las condiciones prevalecientes antes de que se adoptasen las decisiones sobre sinergias.

6. En este examen no se evaluará el cumplimiento de las disposiciones de los convenios, ni se procurará llegar a ninguna conclusión definitiva sobre las mismas. Por el contrario, la atención estará puesta en los esfuerzos de carácter general realizados por las organizaciones respectivas y las secretarías de los convenios para cooperar y coordinar sus actividades con el fin de promover eficiencias en su prestación de apoyo a las Partes. En el examen se determinarán las principales experiencias obtenidas o que se han de obtener, y se formularán recomendaciones específicas para lograr mejoras en el futuro.

7. Entre otras cosas, incluirá un análisis pormenorizado de las medidas iniciadas para fomentar la cooperación y la coordinación con miras a disminuir la carga administrativa de los convenios y elevar al máximo el uso eficiente de los recursos a todos los niveles.

III. Criterios en materia de revisión y preguntas fundamentales

8. Si bien en todo momento se tienen en cuenta los criterios de evaluación estándares aceptados internacionalmente incluidos en las evaluaciones basadas en objetivos (o sea, pertinencia, eficacia, eficiencia, repercusión y sostenibilidad), estos criterios en materia de revisión no son exclusivos. El

examen se organizará en torno a un conjunto de preguntas específicas en materia de revisión. Con ese enfoque, los criterios se traducirán en preguntas específicas, y cada pregunta puede estar dirigida a obtener información pertinente respecto de uno o más de los criterios. El objetivo de esas preguntas es conferir una forma más precisa y accesible a los criterios en materia de revisión y exponer claramente las principales cuestiones de preocupación para los interesados directos, optimizando de esa manera el foco de atención y la utilidad del examen.

A. Pertinencia

9. En el examen se evaluará la pertinencia general de las decisiones sobre sinergias, preguntándose para ello si tienen sentido en el contexto más amplio de carácter político, institucional y ambiental a nivel mundial; si dan respuesta a las necesidades particulares de todas las Partes en los convenios, especialmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y si es probable que fomenten la eficacia y la eficiencia de los tres convenios.

10. En el examen se determinará además si, retrospectivamente, las medidas adoptadas para fomentar las sinergias entre los convenios fueron coherentes respecto de las decisiones adoptadas por las Partes. Se determinará la naturaleza e importancia de la contribución a los resultados logrados hasta la fecha de que se trate, al objetivo más amplio de disminuir la carga administrativa de los convenios y a elevar al máximo la utilización de los recursos.

B. Eficacia y repercusión

11. En el examen se evaluará la manera y la medida en que las decisiones sobre sinergias han fortalecido la aplicación de los tres convenios a los niveles nacional, regional y mundial, y han promovido con eficacia la coherencia normativa entre los mismos. En la evaluación se tendrán en cuenta cualesquiera indicadores de logros que puedan haberse formulado en las propias decisiones.

12. En el análisis de los resultados alcanzados se incluirá una evaluación de la medida en que los mecanismos establecidos tras la aprobación de las decisiones conjuntas han ayudado directa o indirectamente a promover y fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios. En el examen se procurará establecer la medida en que esos resultados han contribuido o contribuirán al logro de los objetivos fundamentales comunes de los convenios: la protección de la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible.

C. Eficiencia

13. La eficiencia se evaluará en tres niveles. En primer lugar, en el examen se tendrá en cuenta si las actividades realizadas y las medidas adoptadas para forjar sinergias entre los tres convenios fueron eficaces en función de los costos y se aplicaron oportunamente.

14. En segundo lugar, en el examen se evaluará si las medidas adoptadas como resultado de las decisiones sobre sinergias han disminuido eficazmente la carga administrativa de las secretarías de los convenios, las Partes y otros interesados directos, y han contribuido fehacientemente a elevar al máximo la utilización eficiente de los recursos a todos los niveles.

15. En tercer lugar, en el examen se evaluará si las decisiones sobre sinergias han mejorado la eficiencia en la aplicación a nivel nacional de las medidas o las actividades relacionadas con los convenios.

D. Sostenibilidad

16. Se entiende por sostenibilidad la probabilidad de lograr de forma mantenida y a largo plazo resultados y repercusiones. En el examen se pondrán de manifiesto los factores que determinarán la persistencia de los beneficios derivados de las actividades dirigidas a fomentar las sinergias, como la mejora de la eficacia y la eficiencia de los convenios, o la mayor coherencia entre ellos. Otros factores podrían ser el reforzamiento de la capacidad institucional, una mejor coordinación y fundamentación de la adopción de decisiones, o una percepción positiva de las Partes respecto de los resultados de las propias decisiones sobre sinergias.

IV. Métodos

17. El presente estudio se realizará como un examen a fondo en el que las oficinas de evaluación del PNUMA y la FAO aplicarán un enfoque participativo. Durante el examen se mantendrá informados

periódicamente a las secretarías de los respectivos convenios, las Mesas, las Partes y otros interesados directos pertinentes. Las entidades examinadoras independientes a las que se encargue el examen establecerán enlaces con las oficinas de evaluación respecto de cuestiones logísticas y metodológicas que guarden relación con el desarrollo debido del examen de manera que sea lo más independiente posible habida cuenta de las circunstancias y de los recursos proporcionados.

18. Para el examen se procurará obtener aportaciones de las Partes, las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como de otros interesados directos, y en él se incluirá una amplia variedad de investigaciones, acopio y análisis de datos, además de investigaciones seleccionadas mediante entrevistas, uno o varios cuestionarios, consultas a los niveles mundial y regional, así como el examen de documentos importantes e información financiera. Todos estos componentes se centrarán en las preguntas indicadas en la sección III que figura *supra*.

19. Las decisiones conjuntas y demás documentación de apoyo conexas se utilizaron para derivar indicadores de logros preliminares sobre el nivel de resultados y productos ⁹ para su utilización en el examen, los cuales se enumeran en el cuadro 1.

Cuadro 1

Indicadores de logros preliminares para su utilización en el examen

<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
Aplicación conjunta de actividades sustantivas a los niveles nacional, regional y mundial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y productos de actividades conjuntas en proceso de aplicación, como orientación y normas técnicas, y fomento de la capacidad ▪ Presentación coordinada de informes nacionales en consonancia con los requisitos de cada convenio ▪ Satisfacción de las Partes con las actividades conjuntas ▪ Proporción de actividades conjuntas de proyectos realizados por centros regionales ▪ Satisfacción de los centros regionales respecto de la cooperación entre ellos
Servicios conjuntos institucionalizados de gestión financiera y auditoría para los tres convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satisfacción de los interesados directos con los arreglos para el intercambio de informes de auditoría ▪ Intercambio del Informe intersectorial de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con las conferencias de las Partes en sus reuniones en 2011 ▪ Continuación de la sincronización de los ciclos presupuestarios de los convenios con los del PNUMA y la FAO ▪ Satisfacción de los interesados directos y las secretarías con los arreglos financieros y de apoyo administrativo
Movilización de recursos: aumento de la financiación para la aplicación de las actividades relacionadas con los convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento en la obtención de financiación para la aplicación a los niveles nacional, regional y mundial por cada convenio conforme se refleja en los presupuestos de las secretarías ▪ Aumento en los gastos por concepto de fomento de la movilización de recursos por cada convenio
Productos de información al público y servicios de divulgación proporcionados conjuntamente en relación con los tres convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satisfacción de todos los interesados directos con los productos de información al público (como sitios web) y los servicios de divulgación proporcionados
Puesta en marcha de procesos y estructuras de dirección conjunta para los tres convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de un grupo oficial de dirección conjunta con un mandato definido ▪ Nombramiento del Secretario Ejecutivo de las tres secretarías de los convenios ▪ Satisfacción de los centros regionales respecto del intercambio de información con la estructura de dirección conjunta

⁹ En la sección VI de las decisiones conjuntas, en relación con los arreglos en materia de revisión, en el párrafo 4 se especifica que el mandato del examen debe incluir indicadores de logros.

<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción/porcentaje de documentos que se han preparado que reflejan el marco normativo de los tres convenios
Actividades conjuntas de movilización de recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación de una estrategia conjunta de movilización de recursos
Prestación de un servicio común de tecnología de la información para los tres convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satisfacción del personal de la Secretaría con la prestación de los servicios de tecnología de la información ▪ Disminución de los costos de la prestación de servicios de tecnología de la información
Puesta en marcha del servicio jurídico para los tres convenios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satisfacción del personal de la Secretaría y los interesados directos con la prestación de los servicios jurídicos ▪ Proporción/porcentaje de proyectos de decisión que se han preparado teniendo en cuenta el marco jurídico de los tres convenios ▪ Disminución de los costos de la prestación de servicios jurídicos
Herramientas y mecanismos comunes en materia de intercambio de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de herramientas, procedimientos y acuerdos para intercambiar información jurídica, técnica y científica
Aumento de la cooperación y la coordinación en materia de cuestiones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lista de trabajo coordinado conjunto en materia de cuestiones técnicas (por ejemplo, directrices)

20. El examen consistirá en tres fases principales durante las cuales se elaborarán cuatro etapas metodológicas. Las fases se enumeran en el cuadro 2.

Cuadro 2

Principales fases del proceso de examen

<i>Tres fases principales de elaboración</i>	<i>Cuatro etapas metodológicas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Inicio • Aplicación • Síntesis y presentación de informes 	Estructuración del examen Acopio de datos Análisis Opiniones sobre conclusiones y recomendaciones

A. Inicio

21. Esta fase incluirá la preparación de un marco para el examen, así como de métodos y herramientas para el acopio y el análisis de datos. Incluirá un amplio estudio técnico y se finalizará con la preparación de un informe inicial.

22. El marco para el examen ofrecerá pormenores sobre las preguntas del examen, las fuentes de información, las herramientas para el acopio y el análisis de datos y los indicadores de logros. En el estudio técnico se examinarán las decisiones de las conferencias de las Partes, los documentos pertinentes preparados por las secretarías, los documentos y las decisiones del Grupo de Trabajo conjunto especial sobre la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, los informes sobre el progreso realizado, las actas de las reuniones y la correspondencia conexas.

23. Se realizarán entrevistas preliminares al personal que se ocupa de las cuestiones relativas a los convenios, a los equipos de gestión de las secretarías y de las organizaciones que realizan tareas administrativas (PNUMA y, en el caso del Convenio de Rotterdam, la FAO), a representantes de las Partes, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, y a otros interesados directos pertinentes. Se les preguntará sobre sus puntos de vista sobre el progreso realizado por las Partes, las secretarías, el PNUMA, la FAO y otras instituciones que se mencionan en las decisiones sobre sinergias en cuanto a la aplicación de esas decisiones y decisiones conexas que surjan de cualesquiera reuniones extraordinarias de las conferencias de las Partes.

24. En el informe inicial se situará el contexto de las decisiones sobre sinergias y se presentará el marco para el examen. En él se consignarán los primeros resultados derivados del estudio técnico y se

incluirá una lista de cuestiones que requieren investigación ulterior en la fase de aplicación del examen. El informe inicial se compartirá con el grupo asesor para el examen (véase *infra*).

B. Fase de aplicación

25. El propósito principal de la fase de aplicación será completar y validar la información obtenida durante la fase de inicio. Consistirá principalmente en otros exámenes de documentos y entrevistas minuciosas a personas importantes pertenecientes al PNUMA, la FAO, las secretarías, representantes de Partes y otras organizaciones asociadas importantes, así como encuestas sobre las mismas.

26. Los cuestionarios también se podrían emplear para acopiar datos procedentes de una amplia variedad de interesados directos. Es evidente que en este sentido existen posibles sinergias con el examen paralelo que las secretarías estén impulsando y realizando. De ser factible, y para evitar la duplicación de esfuerzos, los evaluadores trabajarán conjuntamente con las secretarías para preparar un instrumento de encuesta unificado y amplio que satisfaga las necesidades de ambas actividades del examen.

27. El análisis de la información obtenida generará una opinión general sobre el progreso realizado hacia la aplicación de las decisiones sobre sinergias y, en última instancia, la medida en que la aplicación de las decisiones ha contribuido a potenciar la coordinación y la cooperación entre los convenios y ha mejorado la eficiencia en la utilización de sus recursos. Antes de la fase de síntesis y presentación del informe, el grupo de examen presentará sus nuevos resultados al grupo asesor para obtener información de retorno.

C. Fase de síntesis y presentación del informe

28. Sobre la base de la información obtenida y analizada durante las fases previas, el grupo de examen redactará un informe al respecto. Ese informe se basará en las secciones pertinentes del informe inicial y ampliará las cuestiones que requieran una investigación ulterior que se hayan determinado previamente en ese informe. También presentará la experiencia obtenida y las recomendaciones del examen. El grupo asesor examinará el proyecto de informe antes que éste se finalice.

V. Resultados previstos

29. El principal resultado del examen será un informe final. El informe deberá ser breve, conciso y fácil de comprender. Deberá explicar el propósito del examen, exactamente qué fue objeto de examen y los métodos empleados. El informe deberá destacar cualesquiera limitaciones metodológicas y determinar preocupaciones importantes, así como presentar resultados basados en pruebas, conclusiones lógicas, recomendaciones y experiencia obtenida. El informe deberá proporcionar información sobre cuándo tuvo lugar el examen, los lugares visitados y quiénes participaron, y se deberá presentar de forma tal que la información sea accesible y comprensible. El informe debe incluir un resumen ejecutivo que compendie la esencia de la información contenida en el informe principal para facilitar la divulgación y la síntesis de la experiencia obtenida.

30. Las pruebas, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones se deberán presentar de manera íntegra y equilibrada. El informe deberá redactarse en idioma inglés, no exceder de 50 páginas (excluidos los anexos), utilizar párrafos numerados e incluir:

- a) Un resumen ejecutivo (no más de tres páginas) que ofrezca una breve reseña de las principales conclusiones y recomendaciones del examen;
- b) Introducción y antecedentes, en que se ofrezca una breve reseña de las decisiones sobre sinergias objeto de examen en su contexto más amplio y el origen del examen;
- c) Alcance, objetivo y métodos en que se presenten los fines del examen, los criterios utilizados para el examen y las preguntas que se han de tener en cuenta;
- d) Desempeño general y repercusiones en que se proporcionen pruebas fácticas pertinentes respecto de las preguntas formuladas y las interpretaciones de esas pruebas (la sección sustantiva principal del informe);
- e) Conclusiones en que se presenten las evaluaciones concluyentes del examen en relación con los criterios para su realización y las normas de desempeño. Las conclusiones deberán proporcionar respuestas a las preguntas principales y evaluar los resultados logrados hasta ese momento;
- f) Experiencias adquiridas que expongan conclusiones de carácter general, sobre la base de buenas prácticas establecidas que presenten la posibilidad de aplicarse y emplearse más ampliamente.

Las experiencias también podrían derivarse de problemas y errores. El contexto en el que las experiencias podrían aplicarse se debe especificar claramente, y en éstas, se deben enunciar o denotar algunas medidas de carácter prescriptivo. Toda experiencia se debe redactar de manera que las experiencias que se deriven de la misma puedan aplicarse en situaciones similares;

g) Recomendaciones en que se sugieran propuestas aplicables para lograr mejoras. Con anterioridad a cada recomendación, se debe plantear con claridad la cuestión o el problema que la recomendación se proponga resolver. Las recomendaciones deberán tener pertinencia en el contexto de los convenios y deberán estar organizadas por grupos destinatarios. Se les deberá asignar prioridad según su importancia y urgencia respecto del objetivo del examen. Se deberán presentar opciones para poner en práctica las recomendaciones, así como una indicación de sus respectivos límites y posibles riesgos. En todos los casos será preciso incluir referencias cruzadas entre las recomendaciones y los resultados o las conclusiones correspondientes¹⁰;

h) Anexos, que incluyan el mandato, una lista de las entidades entrevistadas, los documentos objeto de examen y un breve resumen de los conocimientos especializados del grupo examinador. Posteriormente se podrán anexar opiniones discrepantes o respuestas administrativas.

VI. Tareas y cronograma

31. Se prevé que el examen se realice conforme figura en el cuadro 3.

Cuadro 3

Cronograma para el examen

<i>Ejecutable/actividad</i>	<i>Cronograma indicativo</i>
<i>Inicio (de noviembre de 2011 a marzo de 2012)</i>	
Inicio – marco de evaluación (tras la decisión de la reunión final de una conferencia de las Partes en 2011)	Noviembre de 2011
Estudio teórico	Diciembre de 2011
Proyecto de informe inicial	Final de febrero de 2012
Informe inicial final	Final de marzo de 2012
<i>Aplicación (de diciembre de 2011 a 15 de mayo de 2012)</i>	
Estudio teórico adicional	De marzo a abril de 2012
Entrevistas a interesados directos (incluidas misiones sobre el terreno)	De abril a mayo de 2012
Cotejo y análisis de datos	De mayo a junio de 2012
Sesión de información sobre nuevos resultados	15 de mayo de 2012
<i>Presentación del informe (del 15 de mayo de 2012 a marzo de 2013)</i>	
Presentación del primer proyecto de informe al PNUMA y la FAO	30 de junio de 2012
Presentación del primer proyecto de informe al grupo asesor	15 de julio de 2012
Presentación del segundo proyecto de informe al grupo asesor	7 de septiembre de 2012
Distribución del informe por el PNUMA y la FAO para que las Partes y otros interesados directos formulen observaciones	31 de octubre de 2012
Fecha límite para que las Partes y otros interesados directos formulen observaciones sobre el informe del PNUMA y la FAO	15 de diciembre de 2012
Publicación del informe final en los sitios web	15 de enero de 2013
Análisis del examen por las conferencias de las Partes y adopción de las decisiones por las conferencias de las Partes	Después de marzo de 2013

10 Una recomendación de alta calidad es una propuesta aplicable cuya ejecución sea factible en el plazo y dentro de los recursos disponibles; equiparable a la capacidad con que cuentan las entidades asociadas de aplicación; específica en cuanto a quién hará qué cosa y cuándo; que contenga lenguaje basado en resultados (o sea, una meta de desempeño mensurable); e incluya un análisis conjunto, en los casos en que su ejecución pueda requerir la utilización de recursos importantes que de otra manera se utilizarían para otros fines.

VII. Arreglos en materia de gestión

32. El examen será gestionado conjuntamente por las oficinas de evaluación del PNUMA y la FAO, y cada una asignará un gestor de tareas para gestionar el proceso de examen. Los gestores de tareas proporcionarán apoyo funcional y asegurarán la coordinación y el enlace con todas las dependencias pertinentes y otros organismos e interesados directos importantes; determinarán la composición del grupo de examen, brindarán orientación general y asegurarán la supervisión sustantiva de todas las investigaciones. La Oficina de Evaluación del PNUMA, en consulta con su contraparte de la FAO, seleccionará y contratará a los consultores internacionales que integrarán el grupo de examen.
33. El grupo de examen se encargará de la elaboración, investigación, redacción y finalización del examen en estrecha consulta con los gestores de tareas y otras dependencias competentes del PNUMA y la FAO, además de las secretarías.
34. Las oficinas de evaluación sufragarán todos los gastos relacionados con la realización del examen y gestionarán el proceso del examen, y para ello prestarán apoyo a los organismos importantes y asegurarán la coordinación y el enlace con ellos. Se encargarán del informe final de evaluación y de su presentación oficial a las conferencias de las Partes.

VIII. Grupo de examen

35. El examen será realizado por un grupo que cuente con conocimientos avanzados y experiencia en las esferas siguientes: productos químicos y desechos; acuerdos ambientales multilaterales; administración en materia de relaciones internacionales y desarrollo internacional; reforma institucional y procesos empresariales. El grupo también deberá contar con una comprensión profunda de los métodos y técnicas de evaluación, y estar familiarizado con los mismos, así como experiencia documentada en la realización de evaluaciones y exámenes. El grupo deberá estar preparado para trabajar en idioma inglés, y contar con una excelente aptitud de redacción.
36. El grupo básico de examen constará de dos consultores internacionales. Se designará jefe de grupo a uno de ellos, el cual proporcionará liderazgo intelectual y dirección al examen y se responsabilizará con la ejecución del producto final. El otro será un técnico especializado y contará con una buena comprensión y conocimientos especializados en relación con los procesos multilaterales e intergubernamentales, así como los métodos y procesos de evaluación. El grupo contará con el apoyo de personal designado de las oficinas de evaluación del PNUMA y la FAO. Esos gestores de tareas brindarán orientación general para el examen y participarán en él según lo estimen precedente.
37. El jefe y todos los demás miembros del grupo de examen serán seleccionados por las oficinas de evaluación teniendo en cuenta la cualificación técnica de los consultores en la materia pertinente y en los métodos de evaluación y examen.
38. Será competencia de todos los miembros del grupo redactar los componentes del informe, en tanto que será responsabilidad del jefe del grupo, con apoyo de los gestores de tareas, redactar el informe final, incluido el resumen ejecutivo.

IX. Grupo asesor

39. Como parte del proceso consultivo en la realización del examen, las oficinas de evaluación establecerán un grupo asesor externo integrado por seis expertos. Los miembros se seleccionarán sobre la base de su categoría reconocida en las esferas de los productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales y las evaluaciones y exámenes. El grupo asesor asegurará el control de calidad del examen. Estudiará el informe inicial, el proyecto de informe y el informe final sobre el examen, y formulará observaciones al respecto. Las oficinas de evaluación formarán parte del grupo asesor ampliado, que seguirá existiendo hasta tanto tenga lugar la finalización, difusión y examen final del informe. Se prevé que las aportaciones del grupo asesor y las observaciones que éste formule enriquezcan el proceso y contribuyan a comprender mejor las cuestiones.

X. Grupo encargado de asegurar la calidad

40. Se establecerá un grupo conjunto interno encargado de asegurar la calidad integrado por personal designado por las oficinas de evaluación (excluidos los gestores de tareas) con el fin de asegurar que las normas de calidad de las oficinas de evaluación se cumplan en relación con el proceso y los resultados o hitos del examen.

XI. Destinatarios del examen

41. Los usuarios del examen son las Partes en los convenios, los grupos de gestión del PNUMA y la FAO y las secretarías. Es probable que otros interesados directos, entre los que figuran otras Partes en los convenios y secretarías de éstos, diferentes organizaciones multinacionales, la comunidad académica, grupos de especialistas, y muchas organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, muestren considerable interés en el examen.

XII. Seguimiento, divulgación y aprendizaje

42. Se prevé que el examen ayude a las Partes, las secretarías, el PNUMA y la FAO a determinar las principales lecciones aprendidas en la adopción de posturas estratégicas que puedan proporcionar una base útil para fortalecer la cooperación y la coordinación entre los convenios, y que en él se presenten buenas prácticas y que se saquen experiencias a partir de resultados no previstos.

43. El examen y las recomendaciones resultantes serán objeto de intercambio entre las Partes en los convenios, las secretarías y otros interesados directos. El examen se presentará a las conferencias de las Partes y las secretarías, que se encargarán de preparar una respuesta a las conclusiones y las recomendaciones. Se procurarán vías innovadoras para divulgar las conclusiones del examen a fin de que lleguen a la variedad más amplia posible de interesados directos.
